

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 > > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1,50 >
Id. Id. de Paz.	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 >

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuadro 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de precios topes máximos de venta de los artículos que se indican, que regirán en esta provincia en la semana comprendida entre los días 13 al 19 del presente mes, ambos inclusive.

	AL DETALLISTA	AL PUBLICO
Plátanos	7,95	9,45
Manzana Selecta	11,00	13,00
Idem, Corriente	8,00	10,00
Pera agua	16,00	18,00
Idem, Roma	12,00	14,00
Naranjas Navel 1.ª	7,30	9,80
Idem, Navel 2.ª	5,50	7,00
Idem, Corrientes	4,70	6,20
Mandarina Selecta	8,50	10,00
Idem, Corriente	5,50	7,00
Limonos Selectos	11,00	13,00
Idem, Corrientes	6,00	8,00
Patatas	2,30	2,55
Acelgas	2,25	3,
Espinacas	9,50	10,00
Repollo Borrachón	4,00	5,00
Idem, Corriente	3,00	4,00
Coliflor	4,75	6,00
Cebollas	2,00	2,75
Tomates	8,00	9,25
Lechugas	4,25	5,00
Zanahoria Selecta	5,00	6,00
Idem, Corriente	4,00	5,00

Dichos precios se entienden por kilogramo, incluidos arbitrios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 11 de enero de 1958.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JEFE DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES
Marcos Peña Royo.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIOS

Don Ramón Iglesias Laviades, Director Facultativo de la mina de antracita llamada "Alicia", sita en el término municipal de Cangas del Narcea, solicita autorización para instalar un cable aéreo para el transporte de carbón de la citada mina, hasta su lavadero, sito en las proximidades del pueblo de Larna.

El cable aéreo será de tipo va-

vén, automotor, tendrá un longitud de 715 metros, con un desnivel de 300 metros que salvará en un solo vano.

Lo que se hace público para que todos los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea o en la Jefatura del Distrito Minero, dentro del plazo de 15 días.

El proyecto se halla en dicha Jefatura a disposición de quien desee

examinarlo, pudiendo hacerlo todos los días hábiles, de once a trece horas, durante el plazo señalado.

Oviedo, 14 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.—Rubricado.

—:—

Don Ramón Iglesias Laviades, Director Facultativo de la mina de antracita "Alicia", sita en términos de Cangas del Narcea, solicita autorización para instalar una línea para el transporte de energía eléctrica para el servicio de dicha mina.

La línea será trifásica a 10.000 voltios y 1.500 metros de longitud para el transporte de 200 K. V. A., con conductores de cobre de 4 milímetros de diámetro.

La línea partirá de la de la Electricidad de Cangas del Narcea, en el pueblo de Larna, terminará en la caseta de transformación a instalar junto a boca-mina, sirviendo antes a otra estación de transformación a instalar para el lavadero, estación situada a 800 metros del arranque de la línea.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, dentro del plazo de 30 días.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero, a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo todos los días hábiles, dentro del plazo fijado, de once a trece horas.

Oviedo, 14 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.—Rubricado.

—:—

Por don José Rodríguez Álvarez, concesionario de la mina de antracita llamada "Moal", sita en términos de Cangas del Narcea, se solicita autorización para instalar un lavadero de canales para lavar el carbón extraído de dicha mina.

Será instalado entre la carretera de Cangas del Narcea a San Antolín de Ibias y la margen izquierda del río Muniecos a unos 500 metros más abajo del lugar de emplazamiento de la bocamina principal de dicha mina.

El presupuesto para su instalación se cifra en 56.589 pesetas.

Lo que se hace público para que todo aquel que se crea perjudicado pueda presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea o en la Jefatura de Minas del Distrito antes de transcurridos diez días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio.

El proyecto del lavadero estará a disposición del público para su examen en las oficinas del Distrito Minero de Oviedo durante el plazo indicado, todos los días hábiles de once a trece horas.

Oviedo, 13 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.—Rubricado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 507 de 1957, contra Trinitario Martín Martín, de 31 años, casado, jornalero, hijo de Pedro y Teresa, natural de Horjaco de Medianero (Salamanca) y domiciliado en esta villa, accidentalmente, barracón número 3 de la Divina Pastora; Antonio Rubio Gaspar, de 42 años, casado hijo de Juan y de Sierra, natural de Cabra (Córdoba) y domiciliado accidentalmente en este concejo, Llanes, barracón número 3; y Francisco Jiménez Gabarrez de 30 años

casado, hijo de José y Bienvenida, natural de este concejo y sin domicilio conocido ambulantes. y actualmente todos en ignorado paradero, por hurto, de chatarra, y por providencia de fecha de hoy se declaró firme la sentencia recaída en dicho juicio y se acordó dar vista a los expresados denunciados y condenados, de la tasación de costas que se insertará y de la cual les corresponde pagar por terceras partes:

Tasación de costas

Por los derechos en favor del Estado 2485 pesetas.

Por reintegro y Mutualidades 20,00 pesetas.

Total s. e. u. o. 44,85 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de vista por término de tercero día, a los expresados condenados Trinitario Martín Martín, Antonio Rubio Gaspar y Francisco Jiménez Gabarrez, expido la presente, que visada por el señor Juez, firmo y sello en Avilés, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto bueno. El Juez Municipal.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, por medio de la presente, se cita al testigo Urbano Sánchez Collado, vecino que fué últimamente de Gijón, calle San Agustín, ocho, primero y hoy ausente en el extranjero, a fin de que el día veintiuno del actual, a las diez y media, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en la causa seguida en este Juzgado con el número treinta y uno de mil novecientos cincuenta y dos, por hurto, contra Lorenzo Valencia Murciego y otra, bajo los apercibimientos legales.

Cangas de Onís, siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Raul García.

DE GIJON

Edictos

Don José Irazusta Beraza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención, en los cuales se dictó la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco; vistos por el señor don Manuel de Mendiola goitia Sánchez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Hermenegildo Rodríguez y Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Gijón, como propietario de la antigua Funeraria de Feliciano Rodríguez, asistido del Letrado don Alfredo Suárez García; contra don José Valle García, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad; y los demás herederos de doña Enriqueta García Piñera; declarados en rebeldía; versando la presente litis sobre reclamación de diecisiete mil seiscientos cincuenta y tres pesetas,

Fallo:

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Hermenegildo Rodríguez Rodríguez, como propietario de la antigua Funeraria de Feliciano Rodríguez, de esta villa, debo de condenar y condeno al demandado don José Valle García y a los demás herederos de D.^a Enriqueta García Piloña, a que paguen al actor las diecisiete mil seiscientos cincuenta y tres pesetas de principal, reclamadas en este juicio, más los intereses legales a dicha cantidad desde la interposición judicial; imponiendo a todos los demandados la totalidad de las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia que de no solicitarse la notificación en persona a los demandados rebeldes dentro del plazo legal, lo será en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mendiola goitia.—Rubricado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al demandado rebelde don José Valle García, así como a los demás herederos de doña Enriqueta García Piñera, que son desconocidos, expido el presente que firmo en Gijón, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José Irazusta Baraza.

—:—

Por el presente se cita, llama y emplaza a los perjudicados Romualdo Echevarría Urleza y Eladio Avila Criado, vecinos de Gijón, para que en término de tres días comparezcan en el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de recibirles declaración

en sumario trescientos cincuenta y dos de mil novecientos cincuenta y siete, por hurto.

Al mismo tiempo se les ofrecen las acciones que señala el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Gijón, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

Don Joaquín Álvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Lena y su partido.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

Sentencia

En la villa de Pola de Lena, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, el señor don Ignacio Infante de Merlo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía, seguidos, en reclamación de cantidad, entre partes, de una, como demandante don Manuel González Fernández, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Campomanes en este término municipal, representados por el Procurador don José Hevia Aza y defendido primero por el Abogado don Alfonso Muñoz de Diego, y después por fallecimiento del anterior, por su compañero don Alfonso Fuertes Rivero; y de otra, como demandados don Román Rodríguez Arango, mayor de edad, General de Aviación y vecino de Sevilla; doña Emilia Rodríguez Arango y López, mayor de edad, soltera y vecina de Madrid; doña María Dolores Rodríguez Arango, mayor de edad, casada, asistida de su marido don Benito García Fierros, vecinos de Betanzos; doña Ramona Rodríguez Arango, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Federico Fontela de la Cruz, vecinos de Madrid; doña Emilia Rodríguez Arango Donapetry, mayor de edad, casada, asistida de su marido don Angel Olabarria Téllez, domiciliados en Lugo, representados por el Procurador don José Hevia Fernández y defendidos por el Letrado don Carlos Botas García-Barbón; don Benigno Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de Campomanes, en este término municipal, hoy sus herederos, su viuda doña Mercedes Fernández Bernardo, por sí y como legal representante de sus hijos menores Mer-

cedes, María Josefa, María Elvira y Melchor Fernández Fernández; doña Emilia López García Trío, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid y doña Dolores Rodríguez Arango, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Ramón Rueda Muñiz, vecinos de Madrid, estos tres últimos demandados declarados en rebeldía, y

Fallo:

Que estimando en parte la demanda, debo de condenar y condeno a los demandados don Román Rodríguez Arango; doña Emilia López García Trío; doña Emilia Rodríguez Arango; doña Dolores Rodríguez Arango; doña Ramona Rodríguez Arango López; doña Emilia Donapetry López; don Antonio Rodríguez Arango Donapetry; doña María de los Dolores Rodríguez Arango Donapetry y doña Emilia Rodríguez Arango Donapetry, como conductores de la comunidad llamada "Minas de Carraluz", a satisfacer al demandante la suma de cincuenta y siete mil novecientas noventa y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago; así como a entregar al mismo demandante los camiones Ford O—10.321 y Whippel O—6.880, con los frutos percibidos con los mismos desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, o en caso de pérdida o desaparición, el valor de los mismos en dicha fecha, con los intereses legales devengados por dicho valor desde entonces, cantidad que se determinará, en su caso, en ejecución de sentencia, con arreglo a las bases sentadas en el correspondiente considerando; asimismo condeno a los herederos del demandado don Benigno Fernández Rodríguez a satisfacer al demandante la suma que resulte de deducir de ciento noventa y un mil noventa y cuatro pesetas, con setenta y tres céntimos, las cantidades de cincuenta y siete mil novecientas noventa y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos, y la en que se valoren los camiones citados en la misma fecha, con su interés legal o el importe de sus frutos, desde entonces, en período de ejecución de sentencia, y a los intereses legales de la cantidad que en definitiva, resulte condenado, desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago sin hacer especial mención sobre costas del juicio. Y por la rebeldía de los demandados no comparecidos, cúmplase lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así

por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Ignacio Infante.—Rubricado.

Para que así conste, a fines de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los demandados declarados rebeldes, expido la presente en Fola de Lena, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Joaquín Álvarez González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

D. Robustiano Domínguez Porras, vecino de esta villa, solicita permiso para instalar un motor de uno y medio H. P., en uno de los bajos de la casa conocida por El Caleal, en el sitio de La Vega.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de diez días.

Cangas del Narcea, 14 de enero de 1958.—El Alcalde.

DE LLANERA

Proyecto de Urbanización

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes el Proyecto de Urbanización de terrenos en Villabona, por "Villabona, Sociedad Anónima, Minas", con destino a la construcción de 24 Viviendas.

El proyecto del Arquitecto señor Álvarez Hevia, puede ser examinado en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, en la que pueden presentarse igualmente las reclamaciones durante el expresado plazo de un mes.

Llanera, 14 de enero de 1958.—El Alcalde.

—:—

Pago de Expropiación

Fijado el justiprecio de la Parcela número 14 de las obras de aceras y alumbrado de Posada, en sesión de 18 de diciembre del pasado año, de la que es propietaria doña Amelia Álvarez González, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se procederá al pago correspondiente

en el Despacho de la Alcaldía de Llanera, a las doce horas del día 20 de enero de 1958.

Llanera, 11 de enero de 1958.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de Urbanización de la calle D-Dieciséis Prima.

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, del día 16 de mayo de 1957, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de Urbanización de la calle D-Dieciséis Prima.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de ciento noventa y ocho mil trescientas sesenta y siete pesetas con ochenta y tres céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cuatro mil cien pesetas y la definitiva a constituir por el adjudicatario de ocho mil doscientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13, de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que

obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario Municipal, o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial. Deberá ser presentado el Carnet de empresa con responsabilidad, que se indica en el Decreto de 26-11-54 y Orden 24-3-56.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad, número, vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de Urbanización de la calle D-Dieciséis Prima, y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos.—Oviedo, de de 19... Firma y rúbrica.

Oviedo, 13 de enero de 1958.—El Alcalde-Presidente.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE AGONES (PRAVIA)

Edicto

Aprobado por esta Junta el Presupuesto Ordinario formado para el ejercicio de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Agones, 14 de enero de 1958.—El Presidente, Luis Boó Díaz.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante

el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GUERRA BANGO, José, hijo de Benigno y Josefa, natural de Carreño, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por homicidio por imprudencia, en sumario 136 de 1953; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción, número uno de Gijón, para constituirse en prisión.

REQUEJO SUAREZ, Manuel Joaquín, de 25 años, soltero, hijo de Arturo y Felisa, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por robo, en sumario 58 de 1953; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, para ser oído y reducido a prisión.

JIMENEZ JIMENEZ, Miguel, de 19 años en la fecha de autos, natural de Gijón, hijo de Eliseo y de Felipa, vecino de Oviedo, Travesía del Rey, cesterero y de estado soltero, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en la causa número 96 de 1943, sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

PRADO GONZALEZ, José Manuel, de 20 años en la fecha de autos, natural y vecino de Oviedo, La Argañosa, La Florida, hijo de Fernando y Aurora, de estado soltero, de profesión zapatero, domiciliado últimamente en Oviedo, La Argañosa, La Florida, procesado por robo por el Juzgado de Instrucción número Dos de Gijón; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 96 de 1955, sobre robo, por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

MARTINEZ MONTES, Margarita, María, Sabina de 26 años, casada, labores, natural de Gijón (Asturias) hija de Ramón y Valentina, domiciliada últimamente en Gijón, calle San Matías 20, procesada por aborto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a los efectos de constituirse en prisión, en sumario 72 de 1957.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Junio de 1957

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
5	20.120	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	702376	4	7	Daniel García Alvarez	Gijón	S. P.
5	20.121	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	260	701567	4	7	Agustín Casero González	Oviedo	Idem
6	20.122	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-44300	1	1	José Brevers Clcis	Avilés	Part.
6	20.123	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101005-120178	4	10	José González Suárez	Turón	S. P.
6	20.124	2. ^a	Biscuter	Turismo	2	240	180	ANR-1522	1	2	Emilio Colunga Mencia	Noreña	Part.
6	20.125	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-15122	1	1	Oscar González Fernández	Avilés	Idem
6	20.126	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-540610	1	1	Emilio Vidal Fernández	Avilés	Idem
6	20.127	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-72358	1	1	Cía. Ferrocarril Langreo	Gijón	Idem
6	20.128	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-72202	1	1	Cía. Ferrocarril Langreo	Gijón	Idem
6	20.129	1. ^a	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z-98405260	1	1	Florentino Fernández Meana	Gijón	Idem
6	20.130	1. ^a	Lambretta	Moto	2	100	160	7771	1	1	David Martínez López	Salinas	Idem
6	20.131	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-57303	1	1	Jacinto Herrero Fernández	Gijón	Idem
6	20.132	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-119365	4	10	Antonio de la Riera Ace.	Gijón	Idem
6	20.133	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-55369	1	1	Avelino González Blanco	Gijón	Idem
6	20.134	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-05074-C	1	1	Manuel Vega Díaz	Gijón	Idem
6	20.135	1. ^a	Lube	Moto	1	85	90	LB-256695	1	1	José Robledo Gutiérrez	Bimenes	Idem
7	20.136	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	702377	4	7	Faustino Carbajo Riera	Langreo	Idem
7	20.137	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-537396	1	1	Estanislao García Suárez	La Caridad	Idem
7	20.138	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	709240	4	7	José Ignacio Izaguirre	P. de Siero	Idem
7	20.139	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-121367	4	10	Blas Enrique Villaverde	Gijón	Idem
7	20.140	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-140426	1	1	Juan Romano Domínguez	Avilés	Idem
8	20.141	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	702397	4	7	Antonio González Lamuña Cía.	Oviedo	Idem
8	20.142	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-8628	1	1	Joaquín Rua Martínez	Gijón	Idem
8	20.143	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-31905	1	1	J. Ramón Bonet Fernández	Oviedo	Idem
8	20.144	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-138719	1	1	José Luis Cuervo Alonso	Villallana	Idem
8	20.145	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-52473	1	1	Daniel Rubio Cabos	La Felguera	Idem
8	20.146	1. ^a	Iso	Moto	1	240	300	IMI-04293-C	1	1	Enrique Menéndez Menéndez	Mieres	Idem
8	20.147	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-121666	4	10	Emilio Rubiera González	Gijón	Idem
8	20.148	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-21819	1	1	César García Caravera	Gijón	Idem
8	20.149	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54248	1	1	Rafael Fresedo Argüelles	Gijón	Idem
8	20.150	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54242	1	1	Tomás Cimadevilla García	Gijón	Idem
8	20.151	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DM-4235	1	1	Abel Collado Ordóñez	Nava	Idem
8	20.152	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-24120	1	1	J. Antonio Menéndez Suárez	Cancienes	Idem
10	20.153	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58370	1	1	Francisco Blázquez Cacer.	Oviedo	Idem
10	20.154	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI-C01293-A	1	1	Emilio Vicente Alvarez	Avilés	Idem
10	20.155	1. ^a	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z-98405758	1	1	Ramón Toyos Victorero	Caravia	Idem
10	20.156	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-141799	1	1	Eduardo Lavandera Alvarez	Gijón	Idem
10	20.157	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	9814	1	1	Armando Fuentes Suárez	Oviedo	Idem
10	20.158	1. ^a	Lambretta	Moto	2	80	160	11945	1	1	José González Menéndez	C. Narcea	Idem
10	20.159	1. ^a	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-7411	1	1	J. M. ^a Fernández García	Pravia	Idem
10	20.160	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	105801	1	1	Alfredo Cadrecha Alonso	Gijón	Idem
10	20.161	3. ^a	Leyland	Camión	2	3.700	5.000	350-100-2512	6	27	Alberto Paquet y García	Gijón	Idem
10	20.162	2. ^a	Biscuter	Turismo	2	240	180	ANR-1348	1	2	José Ramón Caveda Fdez.	Infiesto	Idem
10	20.163	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-1964	1	1	Valentín E. Rdguez. Pérez	P. Allande	Idem
10	20.164	1. ^a	Lube	Moto	2	85	160	LB-1521969	1	1	Jesús Pelaes Rodríguez	Luarca	Idem
10	20.165	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	105659	1	1	Miguel Martín González	La Felguera	Idem
10	20.166	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-119540	4	10	Rojo Cortés, S. L.	Oviedo	Idem
12	20.167	1. ^a	Cofersa	Moto	2	85	160	RA-6808	1	1	Melchor Navarro Martínez	Gijón	Idem
12	20.168	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58329	1	1	Manuel Castro Alvarez	Gijón	Idem
12	20.169	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58239	1	1	Jenaro Suárez García	Gijón	Idem
12	20.170	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58231	1	1	José A. Piñera Autillo	Gijón	Idem
12	20.171	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-122364	4	10	Epifanio González García	Oviedo	S. P.
12	20.172	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-2194	1	1	Faustino Portugal Calvo	Ribadesella	Part.
12	20.173	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-1895	1	1	Ramón Cueto López	Ribadesella	Idem
12	20.174	1. ^a	Lube	Moto	2	85	160	LB-253065	1	1	José Vigil Pañeda	P. de Siero	Idem
12	20.175	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-57627	1	1	Constantino Martínez C.	Nava	Idem
12	20.176	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-31898	1	1	Fco. Ramón Martínez Sánch.	Mieres	Idem
12	20.177	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60649	1	1	Egberto García Gallego	Oviedo	Idem
12	20.178	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-57634	1	1	Francisco Lizana Calandre	Oviedo	Idem
12	20.179	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-51323	1	1	Lucindo Sánchez Matías	Olloniego	Idem
12	20.180	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	708190	4	7	Gaspar Fdez. García Jove	Sotondio	Idem
12	20.181	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54679	1	1	Eutiquio Conde Pancho	Gijón	Idem
12	20.182	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-53808	1	1	Enrique Conde Pancho	Gijón	Idem
12	20.183	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	7353	1	1	Celso Ojeda Fernández	Oviedo	Idem
12	20.184	1. ^a	R. O. A.	Moto	2	85	160	RA-3568	1	1	Leovigildo Ordóñez Moris	Gijón	Idem
12	20.185	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	183880	1	1	José Antonio Muñiz Alvarez	Gijón	Idem
12	20.186	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-52938	1	1	Domingo Ramos Rivas	Avilés	Idem
13	20.187	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	13125	1	1	José Miguel Gómez Espina	Tineo	Idem
13	20.188	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-48051	1	1	Francisco Villanueva	Oviedo	Idem
13	20.189	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54022	1	1	Alejandro Rodríguez Col.	Oviedo	Idem
13	20.190	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-31669	1	1	César Luis Díaz Espada	Avilés	Idem
13	20.191	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-52065	1	1	José González Busto	Avilés	Idem

(Continuación)